

Bogotá 23 de junio de 2026

Doctor

Felipe Augusto Diaz Suaza

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Comunicaciones

Ciudad.

Asunto: **Comentarios al Proyecto Regulatorio Identificación de medidas para mitigar el fraude cibernético por medio de servicios móviles.**

Respetado Director,

Reciba un cordial saludo desde Aldeamo - www.aldeamo.com - quien opera en Colombia desde la razón social Axesnet SAS.

Queremos iniciar agradeciendo esta iniciativa y **ratificar nuestro compromiso para la reducción del fraude**. Reiteramos nuestra disponibilidad para participar con otros actores en la creación de soluciones interinstitucionales para las cuales traeremos la experiencia que nos da operar en doce países de la región.

Creemos que las propuestas de la resolución ignoran un tema muy importante: **Los grupos dedicados a realizar fraude con llamadas de voz y mensajes de texto operan por fuera de la ley** con una amplia capacidad técnica:

- Saben burlar filtros de mensajes
- Pueden enviar llamadas y mensajes por diferentes empresas conectadas legalmente al mismo tiempo
- Tienen la capacidad de suplantar con precisión las páginas web de entidades financieras y operadores móviles
- Saben robar la identidad a una persona natural y a una persona jurídica (este es su negocio)
- Se adaptan rápido

Estos criminales no se van a registrar como PCA, no van a tener códigos cortos propios, no van a tener un contrato con operadores móviles porque no van a pagar la garantía necesaria para tenerlo y encontrarán la forma de burlar cualquier control que se defina de forma estática. **Sólo un trabajo en conjunto entre diferentes**

actores involucrados y que se actualice de forma permanente, combinado con una liberación de precios para los SMS, logrará disminuir el fraude que, en Colombia, es muy superior al de otros países de la región.

Esperábamos que las medidas propuestas fueran concertadas. Lamentamos mucho que no se hayan creado mesas de trabajo con variedad de puntos de vista para tratar un tema tan importante. Es posible que las medidas propuestas reduzcan el fraude utilizando mensajería de texto A2P. Además, en nuestra opinión, tendrán las siguientes consecuencias:

- **Incremento del fraude utilizando tráfico SMS P2P.**
- **La exclusión de empresas pequeñas y medianas del uso de la tecnología SMS** debido a una carga regulatoria difícil de cumplir.
- **Una disminución sistemática del número de integradores tecnológicos,** llevando el negocio a mano de los operadores móviles y fortaleciendo el duopolio.

A continuación realizamos comentarios a los temas que consideramos pertinentes para nuestra entidad:

Recuperación de recursos de identificación - Artículo 6.1.1.8 y posteriores

El hecho de que los operadores móviles puedan suspender o terminar la relación de acceso con una empresa ignora el hecho de que ellos también venden soluciones basadas en mensajería de texto. Esta relación de juez y parte es muy preocupante para mantener una competencia justa en la industria.

Unicidad del código corto - Artículo 6.4.1.4

Proponemos eliminar esta sección. Las empresas deberían tener la capacidad de tener múltiples códigos cortos si así lo consideran necesario y si cumplen con los requisitos, incluyendo los técnicos y de KYC.

Asignación de códigos para SMS - Artículo 6.4.2.1

Se modifica y se vuelve complejo un proceso que a hoy ya es lento y al que le falta claridad y transparencia. Proponemos revisarlo buscando agilizar la asignación y recuperación con estándares claros que definan:

- Razones por las cuales una petición de asignación de códigos pueda ser negada. Conocemos casos hoy en los que se entregan todos los papeles y la aplicación es negada.

- Evidencias y pruebas concretas que sean suficientes para evitar una recuperación de un código.

Validador Centralizado - Artículo 6.13.1.1 y posteriores

La creación de esta entidad genera muchas dudas, siendo las más preocupantes:

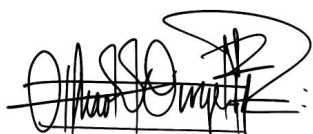
- Es una entidad seleccionada por los PRSTM y cuya financiación estará a cargo de los que quieran obtener códigos cortos y SenderIDs bajo un modelo que no está claro.
- Los PRSTM también envían mensajes de texto, así que se encargan de seleccionar una entidad para que regule un mercado en el que ellos también participan y se excluye a otros competidores de dicha selección, dando pie a una potencial competencia desleal.
- El tiempo de implementación de sus actividades: control de plantillas, revisión de KYC y asignación de códigos y SenderIDs hace que nos preocupe la salida a producción de dicha entidad.

Nuestra propuesta es evitar la creación de una nueva entidad y dividir las funciones propuestas así:

- KYC y asignación de códigos cortos y SenderIDs lo puede realizar la CRC como una extensión de lo que hace hoy en día.
- Plantillas lo puede realizar cada operador móvil, y se pueden diseñar procedimientos técnicos claros para que los PCA e integradores tecnológicos que lo deseen puedan alinear sus sistemas al estándar y facilitar el control.

Queremos cerrar nuestra comunicación con lo que iniciamos: **cuentan con nuestro compromiso para la reducción del fraude**. Acataremos todas las medidas propuestas, continuaremos proponiendo nuevas ideas y estamos disponibles para participar en conversaciones constructivas para encontrar soluciones reales.

Cordialmente



ALFREDO JOSÉ ÁNGEL SAÑUDO
REPRESENTANTE LEGAL
AXESNET S.A.S